Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/631

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 ABR 2022

2021/02/004/1177

VISTO: la solicitud de excepción presentada por el Banco de la República Oriental del Uruguay para la empresa Sistarbanc S.R.L. respecto a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 744 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la normativa enunciada precedentemente, se establece que ninguna persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a la retribución total del Subsecretario de Estado, rigiendo esta limitación a partir del 1° de enero de 2022, con excepción de los Directores de dichas entidades para los cuales regirá a partir de las renovaciones de sus contratos o al vacar;

II) que, asimismo, la norma establece la posibilidad de que se autorice una excepción al tope retributivo fijado, por razones fundadas en la notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada de la persona física, para la cual se deberá contar con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que tanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como el Ministerio de Economía y Finanzas han informado favorablemente con respecto a la solicitud del Banco de la República Oriental del Uruguay, para exceptuar del tope mencionado, a las personas incluidas en el Anexo Nº I de la presente Resolución;

II) que a los efectos de determinar el monto de la remuneración mensual se deberá tener presente lo dispuesto por el último inciso del artículo 1º y el artículo 2º del Decreto Nº 68/003, de 19 de febrero de 2003;

III) que dentro del monto de remuneración mensual determinado deberá considerarse la partida dispuesta por el artículo 4º de la Ley Nº 16.101, de 10 de noviembre de 1989 (suma para el mejor goce de la licencia anual);

MM/LF/A-DG

IV) que se entiende oportuno autorizar la excepción solicitada, hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de ponderar nuevamente el mantenimiento o no de la misma, de acuerdo a las condicionantes existentes en dicho momento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorízase a la empresa Sistarbanc S.R.L. la excepción al tope retributivo a partir del 1º de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, para las personas que constan en el Anexo Nº I y de acuerdo a las condiciones que allí se establecen, siendo el Anexo mencionado parte de la presente Resolución.

2º) Dispónese que los montos determinados en el Anexo Nº I se encuentran expresados a valores del año 2021 y se establecen por todo concepto, pudiéndose excluir únicamente el sueldo anual complementario legal, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

3º) Comuníquese y notifíquese al Organismo solicitante. Cumplido, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

LACALLE POU LUIS

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Anexo Nº I

2021/02/004/1177

Nombre	Función	Monto Máximo Nominal Mensual por todo concepto	Consideraciones
Victor Berton	Gerente General	$ 402.500	Los topes dispuestos están expresados a valores del año 2021 y actualizarán por los aumentos definidos para los funcionarios públicos de la Administración Central a partir del 1º de enero de 2022 y así sucesivamente. No obstante, el incremento en las remuneraciones de cada cargo, se regirá por los aumentos dispuestos en los convenios colectivos correspondientes, siempre y cuando no superen el tope autorizado (a valores actualizados).
Alvaro Chebi	Gerente de Administración y Finanzas	$ 338.867	
Sergio Olmedo	Gerente de TI	$ 319.273	
Maximiliano Nogueira	Jefe de Desarrollo	$ 298.808	
Juan Puglia	Jefe de Seguridad Lógica y Prevención de Fraudes	$ 276.089	